



Factura: 003-002-000150922



20191701004P09266

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20191701004P09266					
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (16:12)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VARGAS VERA EMELY CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721517959	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VARGAS VELEZ RUBEN DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717309707	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		17500.00					

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

....rio

Escritura No. 20171701004P09266

Factura No.003-002-000150922



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CUERPO DE
SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:

EMELY CRISTINA VARGAS VERA

A FAVOR DE:

RUBÉN DARÍO VARGAS VÉLEZ

CUANTIA: USD. 17.500,00

DI: 4 COPIAS

G.R.J

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy once de noviembre del año dos mil diecinueve, ante mi **DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, Notario Cuarto del Cantón Quito, según acción de personal número uno tres dos dos seis guion DNTH guion NB, de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTE, la señorita EMELY CRISTINA VARGAS VERA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIO el señor RUBÉN DARÍO VARGAS VÉLEZ, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación empleados privados, domiciliados en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Avenida Maldonado S4-08 y Recoleta, teléfono cero nueve nueve ocho cero nueve cinco cuatro ocho nueve (0998095489); y, en la Avenida

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

Maldonado y calle Recoleta, teléfono (2959471); hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y autorizado por los comparecientes para descargar el Certificado Electrónico de Datos de Identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA. LTDA.**, de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de CEDENTE, la señorita EMELY CRISTINA VARGAS VERA, soltera; y, en calidad de CESIONARIO el señor RUBÉN DARÍO VARGAS VÉLEZ, divorciado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** DOS PUNTO UNO.- La compañía CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el día veinticinco de abril del año dos mil dos y registrada en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día diecisiete de mayo del año

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

dos mil dos.- El capital social de compañía al momento de constituirse fue de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, (USD 400,00) dividido en cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una. DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de mayo del año dos mil tres, ante el Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, los socios fundadores Carlos Benalcazar Pérez, Hugo Fernando Vidal, Luis Muñoz Arias y Graciela Bolaños Enriquez, cedieron en favor de los señores José Luis Vargas Véliz, Holger Vinicio Vargas Vélez, Rogelio Fernando Vargas Vélez, Lino Enrique Sánchez Grenow y Luis Francisco Gordón Perugachi, la totalidad de las participaciones que poseían en la compañía Cuerpo de Seguridad Privada CSP Cía. Ltda. Esta cesión de participaciones fue registrada en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veinticinco de junio del dos mil tres. DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública, celebrada ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del cantón Quito, el día dos de agosto de año dos mil cuatro, legalmente inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito, el día veintidós de junio del dos mil cinco, se realizó el aumento de capital de la compañía en la suma de ocho mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo que, el capital social quedó en la suma de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América. DOS PUNTO CUATRO.- Mediante escritura pública, celebrada ante el Doctor Lider Moreta Gavilanez, Notario Cuarto Suplente del cantón Quito, el día dieciocho de julio de año dos mil ocho, legalmente inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito, el día ocho de enero del dos mil nueve, se realizó el aumento de capital de la compañía en la suma de un mil dólares de

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

los Estados Unidos de América, con lo que, el capital social de la compañía, quedó en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. DOS PUNTO CINCO.- Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de junio del dos mil diez, ante el Doctor Líder Moreta, Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, los señores Rogelio Fernando Vargas Vélez y Luis Francisco Gordón Perugachi, cedieron a favor del señor Rubén Darío Vargas Vélez, las dos mil participaciones que tenían en la compañía Cuerpo de Seguridad Privada CSP Cía. Ltda. Esta cesión de participaciones fue registrada en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día diecisiete de agosto del dos mil diez. DOS PUNTO SEIS.- Mediante escritura pública celebrada el dos de diciembre del dos mil diez ante el Doctor Líder Moreta Gavilanez, Notario cuarto encargado del cantón Quito, el señor José Luis Vargas Véliz cedió las tres mil quinientas participaciones que tenía en la compañía Cuerpo de Seguridad Privada CSP Cía. Ltda., a favor del señor José Luis Vargas Muñoz. Esta cesión fue registrada en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día ocho de abril del dos mil once. DOS PUNTO SIETE.- Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil doce ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario vigésimo séptimo del cantón Quito, el señor José Luis Vargas Muñoz cedió las tres mil quinientas participaciones que tenía en la compañía Cuerpo de Seguridad Privada CSP Cía Ltda, a favor del señor José Luis Vargas Véliz. Esta cesión fue registrada en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día ocho de mayo del dos mil catorce. DOS PUNTO OCHO.- Mediante escritura pública celebrada el ocho de agosto del dos mil catorce ante el Doctor Carlos Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito y aclaratoria realizada el día veintitrés de

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

septiembre del año dos mil catorce, ante el Doctor Pool Martínez Herrera, Notario cuadragésimo octavo del cantón Quito, el señor Rubén Darío Vargas Vélez cedió las dos mil participaciones que tenía en la compañía Cuerpo de Seguridad Privada CSP Cía. Ltda, a favor del señor Darwin Ramiro Minda Carcelén. Esta cesión y aclaratoria fueron registradas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día trece de noviembre del dos mil catorce. DOS PUNTO NUEVE.- Mediante escritura pública, celebrada ante la Dra. Alexandra Endara Muñoz, Notaria Quinta del cantón Quito, el día diecinueve de diciembre del dos mil catorce, legalmente inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito, el día trece de enero del dos mil quince, se realizó el aumento de capital de la compañía en la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo que, el capital social quedó en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. DOS PUNTO DIEZ.- Mediante escritura pública, celebrada ante el Doctor Joselito Pallo, Notario Cuarto del cantón Quito, el día cuatro de febrero del dos mil dieciséis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis, se realizó reforma de estatutos de la compañía y se eliminó el cargo de Gerente Técnico de Operaciones y Disciplina de la Compañía. DOS PUNTO ONCE.- Mediante escritura pública, celebrada ante el Doctor Joselito Pallo, Notario Cuarto del cantón Quito, el día catorce de marzo del dos mil dieciséis, el señor Darwin Ramiro Minda Carcelén, cedió las diez mil participaciones que poseía en la compañía a favor del señor José Luis Vargas Véliz. Esta cesión fue registrada en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día seis de abril del dos mil dieciséis. DOS PUNTO DOCE.- Mediante escritura pública, celebrada ante el Doctor Joselito

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

Pallo, Notario Cuarto del cantón Quito, el día doce de octubre del dos mil diecisiete, el señor Lino Enrique Sánchez Grenow, cedió las diez mil participaciones que poseía en la compañía a favor del señor Ramón Antonio Sánchez Groenow. Esta cesión fue registrada en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día dieciocho de enero del dos mil dieciocho. DOS PUNTO TRECE.- ACLARACIÓN.- Pese a que, en los antecedentes enumerados anteriormente, de la compañía CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP. CIA LTDA, consta el nombre del señor JOSÉ LUIS VARGAS VÉLIZ, como la persona que adquirió participaciones, es socio y ha realizado actos societarios en la compañía, su nombre real es JOSÉ LUIS VARGAS VÉLEZ, siendo la misma persona, pues su número de cédula es uno tres cero cinco cinco ocho seis dos ocho nueve (130558628-9) y su segundo apellido fue rectificado de VELIZ a VELEZ, mediante Resolución Administrativa de la Dirección General del Registro Civil y Asesoría Jurídica de Pichincha de fecha veinte y uno (21) de julio del dos mil catorce (2014). DOS PUNTO CATORCE.- Mediante escritura pública, celebrada ante el Doctor Joselito Pallo, Notario Cuarto del cantón Quito, el día veinte y tres de enero del dos mil diecinueve, el señor José Luis Vargas Vélez, cedió las veintiocho mil participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseía en la compañía CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA. LTDA, de la siguiente manera: quinientas participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Holger Vinicio Vargas Vélez; diecisiete mil quinientas participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita Emely Cristina Vargas Vera; siete mil quinientas participaciones de valor

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Ismael Rolando Pérez López; y, dos mil quinientas participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita Mariana Isabel Pérez Vargas. Esta cesión fue registrada en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día trece de febrero del dos mil diecinueve. **DOS PUNTO QUINCE.**

La Junta Universal de Socios de la compañía, en reunión celebrada el día veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, aprobó y autorizó por unanimidad la cesión de las diecisiete mil quinientas participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA. LTDA, la socia Emely Cristina Vargas Vera, a favor del señor RUBÉN DARÍO VARGAS VÉLEZ.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señorita Emely Cristina Vargas Vera, cede las diecisiete mil quinientas (17.500) participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), que posee en la compañía CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA. LTDA a favor del Señor Rubén Darío Vargas Vélez, quien acepta esta cesión. La presente cesión de participaciones comporta el valor nominal de dichas partes sociales así como los derechos que correspondan en éstas por cuenta de reservas, revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de tal manera que, la cedente al ceder sus participaciones lo hace con todos sus derechos, ventajas y privilegios.

CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.- La presente cesión de participaciones se efectúa por el valor nominal, es decir por diecisiete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 17.500,00), valor que es pagado por el

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

cesionario a la cedente en efectivo en dinero de curso legal a entera satisfacción sin tener nada que reclamar por este concepto. **QUINTA.- NUEVA INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Con la cesión de participaciones efectuada mediante la presente escritura pública, el capital social de la compañía CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE
Pérez López Ismael Rolando	7.500 USD	15 %
Pérez Vargas Mariana Isabel	2.500 USD	5 %
Sánchez Groenow Ramón Antonio	10.000 USD	20 %
Vargas Vélez Holger Vinicio	12.500 USD	25 %
Vargas Vélez Rubén Darío	17.500 USD	35%
TOTAL	50.000 USD -	100 %

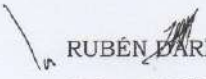
SEXTA.- ANOTACIONES.- El cesionario queda facultado para realizar los trámites necesarios de la presente cesión de participaciones, hasta su culminación. **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que provoque la celebración de la presente escritura serán de cuenta y cargo de los cesionarios. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan la presente escritura en todas sus partes por convenir a sus intereses, declarando que nada tienen que reclamarse entre sí. **NOVENA.- CONTROVERSIA.-** En caso de controversias derivadas de la presente escritura las partes renuncian fuero y

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

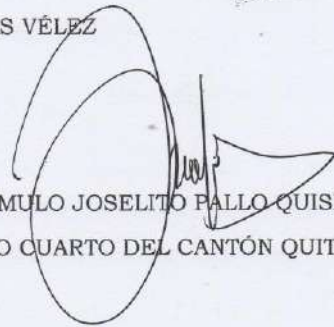
domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite establecido en la ley. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Patricio Arguello, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil guion trescientos setenta y nueve del Foro de Abogados Consejo Nacional de la Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue, por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-


EMELY CRISTINA VARGAS VERA

C.C. 1721517959


RUBÉN DARÍO VARGAS VÉLEZ

C.C. 1717309767


DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171730976-7

APellidos y Nombres: VARGAS VELEZ RUBEN DARIO
Lugar de nacimiento: MANABI
El Carmen
Fecha de nacimiento: 1985-04-06
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado civil: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: VARGAS INTRIAGO CARMELO ESPERANZA
APellidos y Nombres de la Madre: VELEZ ALAVA MONSERRATE MARIANA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2018-05-02
2028-05-02

CIUDADANO/A/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USIED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 M
JUNTA N.º

0008 - 059
CERTIFICADO N.º

1717309767
CÉDULA N.º

VARGAS VELEZ RUBEN DARIO
APellidos y Nombres

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: CENTRO HISTORICO
ZONA: B

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANO/A/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USIED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

David Velasco
F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En folios)

Quito a **11 NOV 2019**

MSc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILIANOS

CEDULA DE CIUDADANÍA
Nº: 172151795-9

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES: VARGAS VERA EMELY CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO: 1996-11-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIONES
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES: VARGAS VELA JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES: VERA MEDRANO MARIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXEDENCIA:
QUITO
2017-04-03
FECHA DE EXEDENCIA:
2027-04-03

ESTUDIANTE

V332V2222





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0024 F
0024 - 114
1721517959

VARGAS VERA EMELY CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PUNTO DE VOTACIÓN: CENTRO HISTORICO
CIRCULO: 3



ELECCIONES
2019

CEDULA DE CIUDADANÍA
ESTE DOCUMENTO
CREDITA QUE
HA SIDO SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En.....foja(s)

Quito a 11 NOV 2019

MSA ROMULO JOSELITO PALLO O
NOTARIO CUARTO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CIA. LTDA., CORRESPONDIENTE AL DÍA LUNES 28 DE OCTUBRE DEL 2019.

En la parroquia Kennedy de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiocho días del mes de octubre del 2019, a las 17h00, en las oficinas de COMPAÑÍA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CIA LTDA., ubicada en la calle Fray Leonardo Murialdo Oe2-112 y José Gabriel Navarro, se reúnen los socios señores:

- 1.- Pérez López Ismael Rolando, propietario de 7.500 participaciones;
- 2.- Pérez Vargas Mariana Isabel, propietaria de 2.500 participaciones;
- 3.- Sánchez Groenow Ramón Antonio, propietario de 10.000 participaciones;
- 4.- Vargas Vélez Holger Vinicio, propietario de 12.500 participaciones;
- 5.- Vargas Vera Emely Cristina, propietaria de 17.500 participaciones.

Dirige la reunión el señor Holger Vinicio Vargas Vélez en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario ad-hoc el doctor Patricio Arguello, asesor legal de la compañía.

Por encontrarse reunidos el cien por ciento del capital social de la compañía los socios convienen en realizar Junta General Universal para tratar como único punto del día:

Autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de la socia Emely Cristina Vargas Vera, punto del día que es aprobado por los presentes.

El presidente, da la bienvenida a todos los socios y concede la palabra a la socia Emely Cristina Vargas Vera, la misma que, luego de saludar a los presentes, pone en conocimiento su decisión de ceder las diecisiete mil quinientas participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, poniendo a disposición de los socios las participaciones ofrecidas para que ejerzan su derecho de preferencia.

El socio Ismael Rolando Pérez López, indica que no desea las participaciones ofrecidas, por lo que no ejerce su derecho de preferencia; la socia Mariana Isabel Pérez Vargas, indica que no desea las participaciones ofrecidas, por lo que no ejerce su derecho de preferencia; el socio Ramón Antonio Sánchez Groenow, indica que no desea las participaciones ofrecidas por lo que no ejerce su derecho de preferencia; el socio Holger Vinicio Vargas Vélez, manifiesta que no desea las participaciones ofrecidas, por lo que no ejerce su derecho de preferencia. La socia Emely Cristina Vargas Vera, entonces solicita a los socios presentes autoricen a que las diecisiete mil quinientas participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía las pueda ceder al señor Rubén Darío Vargas Vélez. Se toma la votación de rigor y los socios presentes, por unanimidad, autorizan la cesión de la totalidad de las participaciones de la socia Emely Cristina Vargas Vera, a favor de la persona referida.

Por lo anterior, la Junta General Universal de Socios **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la cesión de las diecisiete mil quinientas participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee la señorita EMELY CRISTINA VARGAS VERA, en la compañía CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CIA. LTDA., a favor del señor RUBÉN DARÍO VARGAS VÉLEZ.

No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por unanimidad. Siendo las 17h30, se levanta la sesión y para constancia firman los socios presentes.


Ismael Rolando Pérez López
CC: 0910581677
SOCIO


Ramón Antonio Sánchez Groenow
CC: 1308798097
SOCIO

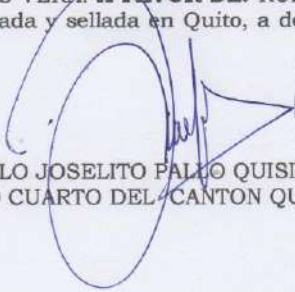

Emely Cristina Vargas Vera
CC: 1721517959
SOCIA


Mariana Isabel Pérez Vargas
CC: 1725309460
socia


Holger Vinicio Vargas Vélez
CC: 1715101000
SOCIO/PRESIDENTE


Dr. Patricio Arguello Arbito
CC: 0501520365
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mi, en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA. LTDA. OTORGADA POR: EMELY CRISTINA VARGAS VERA. A FAVOR DE: RUBÉN DARÍO VARGAS VÉLEZ**; debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de noviembre del dos mil diecinueve.-


DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE**

COMPAÑÍA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP Cía. Ltda., de fecha

veinticinco de abril de dos mil dos, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román

Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra

actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de **CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES otorgada por la señorita **EMELY CRISTINA VARGAS**

VERA a favor del señor **RUBÉN DARÍO VARGAS VÉLEZ**, el once de

noviembre del dos mil diecinueve, ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo

Quisilema, Notario Cuarto del cantón Quito, en los términos constantes en la

copia que antecede. - Quito, a trece de noviembre de dos mil diecinueve. -



matrícula

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000087414



20191701016003187

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701016003187

MATRIZ	
FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (13-09)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	020560

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARGUELLO ARBITO PATRICIO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501520385
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701004P09266

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 77354



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	188406
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/11/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	66
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /11/11/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE EMELY CRISTINA VARGAS VERA TRANSFIERE 17500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO RUBEN DARIO VARGAS VELEZ.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1656 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2002.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103